

**ÚNICA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE
VALORES DE FECHA DOCE (12) DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
DIECIOCHO (2018) R-SIV-2018-27-NI**

REFERENCIA: Designación Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB).

VISTA: La Ley No. 249-17 del Mercado de Valores, dada en fecha diecinueve (19) del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017);

VISTA: La Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004);

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley de Libre Acceso a la Información Pública No. 130-05, de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005);

VISTA: La Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano NORTIC A3:2014, de fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil catorce (2014);

VISTA: La recomendación hecha por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación (OPTIC), para la creación de un Comité Administrador de los medios Web (CAMWEB) de esta Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO: Que la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano NORTIC A3:2014, establece las directrices y recomendaciones que debe seguir la organización para la publicación de los datos que produce y lograr transformarlos en información reutilizable, creando la oportunidad de intercambiar o cruzar información entre bases de datos (del mismo origen o distintos), además de propiciar el desarrollo de aplicaciones, tanto desde el gobierno como desde la sociedad civil;

CONSIDERANDO: Que la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano NORTIC A3:2014, dispone que los datos abiertos son datos que pueden ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente por cualquier persona, y que se encuentran sujetos, cuando más, al requerimiento de atribución y de compartirse de la misma manera en que aparecen;

CONSIDERANDO: Que la Norma sobre Publicación de Datos Abiertos del Gobierno Dominicano NORTIC A3:2014, indica que debe existir el Comité Administrador de los Medios Web (CAMWEB) para dar cumplimiento a las exigencias de la NORTIC A2 sobre creación y administración de portales web del Gobierno Dominicano, en cada una de las iniciativas de datos abiertos de los organismos gubernamentales, así como también en el portal www.datos.gob.do;

CONSIDERANDO: Que conforme se indica en la normativa aplicable, el CAMWEB es el responsable de que los datos del organismo estén publicados en el portal web (www.datos.gob.do) con la periodicidad establecida, así como cualquier otro medio web que el organismo utilice para la publicación de su información reutilizable;

Por tanto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le confieren los artículos 7 y 17 de la Ley del Mercado de Valores No. 249-17, resuelve:

g.c

PRIMERO: Crear el Comité Administrador de los medios Web (CAMWEB) de la Superintendencia del Mercado de Valores.

SEGUNDO: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

1. Sra. Milagros Lora, en calidad de Encargada de la Oficina de Acceso a la Información (OAI);
2. Sr. Luis Paulino, en calidad de Director de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC), quien fungirá como secretario del comité;
3. Sra. Claudia Pichardo, en calidad de Directora de la Dirección de Servicios Legales.
4. Sr. Valentín Sánchez, en calidad de Encargado del Departamento de Comunicación.
5. Sra. Meidy Lockward, en calidad de miembro designado por el Lic. Gabriel Castro González, Superintendente del Mercado de Valores.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018).


Lic. Gabriel Castro González
Superintendente del Mercado de Valores

